

deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

para desde luego pasar a practicar el comorte regular, y q. correspondiere. Haviendolo oyo, quedo en su intelixencia; y Acordo q. la expresada impresa de dedicacion del acto que presenta, se fixe en la Antecala, y capilla del oratorio de

La. de Corru. na se a agrega do a este Conve nimiento.

procurar. V. por. ma. D. P. O. N. del Supremo Consejo de Castilla confecha en Madrid a diez y ocho de Marzo pasado de este presente año, referendada de D. Donauo Estevan de Eparveda Secretario del Camara, en la q. se manda a bolvor a agregar a este Conve nimiento la Villa de fortuna, con la calidad de por aora, y q. el O. Intendente de la Correxion, y su Cavallero Alcalde mayor, y demas Jueces, que al presente son, y adelante fueren, entruen en dha villa, y conozcan a prevenion de las causas criminales que se ofrescan siempre q. conuenga, y eno qualquiera de dho O. Correx. o Alcalde mayor en cada un año, a hacer las elecciones de oficion de Consejo de ella, segun costumbre, en las personas mas idoneas p. d. el exercicio de ellos, con lo demas particulare q. comprehende dha D. P. O. N. Y la Ciudad en su intelix. Acordo q. p. a los efectos q. conuenga se ponga una copia de ella en el libro de cartas reales.

D. Juan Diaz de Real

Ante Nos.

Pedro de Calderon

Juan Narescoti

